#### COFRADIA DE PESCADORES DE PLAYA BLANCA

## MEMORIA DEL EJERCICIO: 01/01/2024 a 31/12/2024

## 1.- ACTIVIDAD DE LA COFRADIA.

La **COFRADIA DE PESCADORES DE PLAYA BLANCA** con código de identificación fiscal (C.I.F.) nº G35055359, con domicilio social en C/Explanada refugio pesquero s/n, C.P.35580, Playa Blanca (YAIZA), Corporación de Derecho Público, sin ánimo de lucro, se constituyó con fecha 26 de enero de 1980, en la ciudad de Playa Blanca, YAIZA, Lanzarote, y fue aprobada en la ORDEN de 27 de junio de 1980, de la extinta SUBSECRETARÍA DE PESCA Y MARINA MERCANTE-MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, quedando inscritos en el registro de Estatutos de Cofradías de Pescadores y sus Federaciones al número 179, folio 9, del libro I del año 1980.

La Cofradía de Pescadores DE PLAYA BLANCA, cuenta actualmente con **30 asociados** entre armadores y marineros. Las embarcaciones se distribuyen entre barcos atuneros, artesanales y de litoral, por lo que su ámbito geográfico se extiende principalmente en el Municipio de Yaiza, comprendida entre Peña Dorada (Oeste) y el espigón del Muelle- Barranco de la pila (Este), resultando, por tanto, su caladero tradicional el de Canarias-artes menores.

# 2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

Como consecuencia de la consolidación y fuerte crecimiento económico del año 2023 y por la concesión de mayores subvenciones, todo ello ha posibilitado seguir mejorando la situación patrimonial de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la liquidación de las Cuentas del año 2024 arrojó un saldo de **Ingresos de 268.031,78 €**, frente al año 2023 que fue de 252.455,14, al año 2022 que fue de 234.044,52 € y al año 2021 que fue 217.628,30 € y en la de **Gastos un importe de 225.563,99 €** frente al año 2022 que fue de 229.763,63 € frente a los 200.042,96 € del año 2021, como resultado, principalmente, de la importante caída de los" **COMPRAS DE APROVISIONAMIENTO"** con un saldo de 44.549,07 €, frente al 2023 de 25.474,59 al 2022 de 51.934,03 €, generando un **resultado positivo de 8.967,93 €**, en comparación al año 2023 que fue de 26.891,15 al año 2022 que fue de 4.280,89 €, después de impuesto de sociedades, y frente al año 2021 de 17.585,34 € después de impuesto de sociedades.

• Imagen fiel.-Las cuentas anuales se han preparado a partir de los requisitos contables de la entidad, habiéndose aplicado las disposiciones legales en materia contable, mostrando la verdadera y fiel imagen de la entidad, tanto del patrimonio, la situación financiera y de los resultados de la entidad. Tanto el Balance como La Cuenta de Pérdidas y Ganancias se han confeccionado cumpliendo la Ley 22/2002, de 12 de julio, de cofradías de pescadores, la Ley de Pesca de Canarias, Ley 17/2003, de 10 de abril, así como decreto 182/2003, de 21 de diciembre, y disposiciones posteriores, que aprueba las normas que regulan los aspectos contables que deben cumplir las cofradías, en concreto, el art. 36 y 37 de los estatutos de la Cofradía sobre cuentas anuales y balance, y régimen contable. No existe ninguna razón excepcional ni complementaria por la que haya habido que incumplir alguna disposición legal en materia contable.

En cuanto a la **situación patrimonial de la entidad** en el ejercicio 2024 <u>ha tenido una subida alcanzando un Patrimonio Neto de **422.863,29 €**, frente al 2023 de 415.154,74, frente a 2022 de 406.961,13 €, **después** de impto. de sociedades, básicamente, por el resultado del ejercicio positivo de **8.967,93 €**, **por** lo que se observa que la situación económica y patrimonial tiene una evolución ascendente en los últimos años.</u>

Como ingresos importantes a tener en cuenta es que durante el año 2024 es que los IMPORTE DE LA CIFRA DE NEGOCIOS, han subido ligeramente a un importe total de **161.126,40 €**, frente a 2023 de 144.043,70 €, dentro de la que se encuentra la venta de combustible, patentes, utensilios marinos, hielo, asimismo SERVICIOS A EMBARCACIONES RECREATIVAS Y PRIVADAS, que consiste en varadas, reparaciones y ventas de material.

Por todo ello, entre otros factores, básicamente, por la mejora de la situación económica, el "IMPORTE NETO DE LOS INGRESOS POR CIFRA DE NEGOCIOS" a pesar de la ligera subida, se consolida y mantiene.

Entre los "<u>OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN"</u> se mantienen los <u>ingresos de arrendamiento del local</u> destinado a Bar. Restaurante y Pescadería de un importe de **43.411.44 €** igual al 2023 y año 2022.

En otros ingresos de explotación, está la de los ingresos por las diversas <u>SUBVENCIONES</u>, alcanzando un importe contable de **63.493,94 €**, frente al año 2023 de 65.000, frente a 2022 de 54.022,64 €, <u>las destinadas a GASTOS CORRIENTES</u> y una caída de las <u>INVERSIONES</u> <u>EN EQUIPAMIENTO</u> al alcanzar un importe de <u>9.154,79 €</u>, frente al importante volumen del año 2023 de 67.706,80 y del año 2022 de 83.978,72 €. El total dichas subvenciones por importe de <u>72.648,73 €</u>, frente al año 2023 que fue de 132.706,80 y frente al año 2022 que fue de 138.001,36 €, han tenido una bajada frente al año 2023. A los efectos contables, una vez dotada la amortización de las inversiones, el importe contable en el total de los ingresos por subvenciones en el año 2024 es de 63.493,94 € en ingresos corrientes y de 33.272,41 € por importación de las subvenciones de inmovilizado o inversión.

Al respecto de dichas subvenciones un hecho importantísimo hasta el año 2023 ha sido el porcentaje acreditado para la prestación del servicio de primera venta para la obtención de los importes a subvencionar. De acuerdo a la ORDEN de 4 de mayo de 2011, por la que se modifican parcialmente las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar, destinadas a inversiones en equipamiento y/o gastos corrientes, aprobadas mediante la Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (BOC nº 91, de 11.5.10). Para las entidades titulares de primera venta, podrá ampliarse el límite establecido en los apartados anteriores, siempre que resulte acreditada la utilización de sus instalaciones en la prestación del servicio de primera venta por embarcaciones afiliadas o no a la misma.

Sin embargo, para el año 2024 por parte de la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias hubieron importantes modificaciones en los criterios de valoración de dichas subvenciones con la reducción del peso y porcentaje del mismo, por lo que habrá que tener en cuenta dichas modificaciones en el área de financiación de los gastos corrientes y equipamientos del 2025

En base a ello en el año 2022, último año de referencia, según se acreditó desde la Secretaría de La Cofradía, se alcanza un importantísimo porcentaje hasta alcanzar el 81% frente al del año 2021 de 90,91%, similar al año 2020 de 81,82%,y frente al año 2019 donde se produjo una fuerte caída de dicho porcentaje hasta sobre el 50%, por lo que la Cofradía tomó las medidas necesarias, como la obligación a los cofrades de un registro mínimo de pescado, en el Punto de Primera Venta en el año 2020, 2021 y 2022, para recuperar dichos porcentajes en aras de mantener el nivel de subvenciones mínimas y máximas que estipula dicha ORDEN, tal como se recogió en el informe de gestión de las cuentas del año 2019.

Entre las subvenciones recibidas, destacan las de la Viceconsejería de Pesca de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (CAC), con un importe TOTAL de 62.758,10 €, frente al 2023 de 45.000,00, frente a 2022 de 44.022,00 €, destinadas a GASTOS CORRIENTES, y de 9.154,79 €, que se materializó en varias instalaciones pequeñas según la memoria justificativa, frente al 2023 de 7.706,80 frente a 2022 de 23.978,72 €, a INVERSIONES EN

EQUIPAMIENTO. **El total dichas subvenciones** por importe de **71.912,89 €**, frente al 2023 de 52.706,80 €, y frente a 2022 de **68.001,36** €.

En cuanto a las referentes al **CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**, **en el 2024**, **no se ingresó subvención alguna**, están previstas para principio del 2025, frente a las del año 2023 de **20.000 €**, frente a 2022 de 10.000 € para GASTOS CORRIENTES ,en el 2023 se concedió otra para Inversión y equipamiento por importe de **60.000 €** al igual que en 2022.

Además, se ha de destacar un aumento en los **GASTOS DE PERSONAL** debido a la revisión salarial por la subida del IPC, necesarios para el funcionamiento diario de las gestiones y trámites administrativos, y el salario aplicado al Patrón Mayor, por las gestiones diarias que ejecuta, alcanzando un importe de **81.553,11 €**, frente al 2023 de 66.960,05 € frente al 2022 de 63.776,07 €, constando dos trabajadores en plantilla, y salario del Patrón Mayor.

También destacar el aumento en el gasto de las amortizaciones del inmovilizado, ya que al haber más inversiones, pues también ha incrementado el gasto de la amortización, el gasto del 2024 asciende a 46.006,31 €, frente al 2023 es de 44.946,03 €, frente al gasto del 2022 que fue de 35.727,83 €.

Sin embargo, se destaca una **pequeña subida** de los" **OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN"**, con un saldo de 119.927,77 € en el 2024, frente al 2023 de 115.069,35 € frente a 2022 de 110.629,93 €. Esta pequeña subida se debe, básicamente, al incremento de subida del coste del agua, luz, telefonía, etc.

Por todo ello, básicamente con la subida de los gastos de personal, la ligera subida de los gastos de aprovisionamientos para la venta , la mayor parte para venta en el 2025 el aumento de la cifra de negocios, así también de ligera subida de otros ingresos de explotación, y teniendo en cuenta todo lo anterior, las cuentas del año 2024 alcanzan un **Resultado Positivo** de 8.967.93 € , frente a 2023 de 26.891,15€, después de impuesto de sociedades, lo que indica que se mantiene evolución positiva, aunque con una ligera bajada por lo anterior expuesto.

Por todo lo anterior, debe mencionarse que se sigue la **dependencia económica de las subvenciones de gasto corrientes a un importe de 63.493,94** € frente a frente a los 65.000,00€ del 2023, al 2022 la dependencia económica al mantenerse la misma a 54.022,64 € frente a 2021 que fue de 55.730,62 €. Dicho importe, básicamente, destinado a la financiación del gasto de personal, el mantenimiento del punto de 1ª venta, a de las compras de otros aprovisionamientos, como combustible, suministros, gastos de oficina y demás, debido al aumento de la demanda e ingreso de explotación por la reactivación económica post COVID-19.

dicha subida de la dependencia económica de las subvenciones se debe principalmente a la subida de los suministros, regularización de las subidas de las nóminas, pero para continuar con una menor dependencia, se debe continuar con <u>medidas tanto en el incremento de los ingresos de explotación (una revisión de precios sobre un 5-10%), como seguir, si cabe, con el control y reducción de los gastos, que conlleven a una menor dependencia de dichas subvenciones.</u>

Asimismo, reiterar por su importancia, que con fecha 25/05/2023, se renovó el convenio de cooperación para la cesión de la gestión de la dársena pesquera situada en el puerto de Playa Blanca y la Consejería de agricultura, ganadería y pesca del GOBIERNO DE CANARIAS, de titularidad de PUERTOS CANARIOS, otorgó la concesión directa del uso privativo de las instalaciones, POR UN PLAZO DE 4 AÑOS.

Asimismo, la mayor demanda de servicios de la Cofradía por la reactivación y mejoría de la situación económica ha supuesto unos mayores ingresos de explotación, en general.

- **Principios contables.** Se han seguido los principios contables y, en especial, los principios de prudencia, principio de empresa en funcionamiento, principio del registro, del precio de adquisición, del devengo, de correlación de ingresos y gastos, de no compensación y el principio de uniformidad.
- Comparación de la información. Las cuentas se ofrecen de forma comparativa con las del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que una variación muy positiva en relación a las magnitudes tanto del balance anual como de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior.

## 3.- APLICACIÓN DEL RESULTADO.

Condición de entidad exenta en el impuesto de Sociedades, en la modalidad de: **EXENCIÓN PARCIAL (ARTÍCULO 9.3 DE LA LEY I.S)**.

Este resultado acumulado se verá afectado finalmente por el correspondiente IMPUESTO DE SOCIEDADES O BENEFICIOS lo que determinará una APLICACIÓN DEL RESULTADO DEFINITIVO que el Cabildo propondrá a los miembros de la JUNTA GENERAL la aprobación de las cuentas anuales con la siguiente aplicación del resultado:

BASE DE REPARTO IMPORTE ( en euros)

RESULTADO (8.967,93)

APLICACIÓN IMPORTE(en euros)
A REMANENTES Y OTROS (8,967,93)

## 4.-ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE

No se han incluido ningún aspecto crítico sobre ello que suponga cambios significativos en el valor de los activos o pasivos del ejercicio.

#### 5.-CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Gastos de constitución. La entidad no tiene gastos por este concepto.
- **Elementos del inmovilizado material**. Se contabilizan por el precio de adquisición, y se amortizan sistemáticamente, de acuerdo con los porcentajes establecidos en tablas, durante el período de utilización.
- Inmovilizado Inmaterial. Se contabilizan por el precio de adquisición, y se amortizan sistemáticamente, de acuerdo con los porcentajes establecidos en tablas, durante el período de utilización.
- Gastos a distribuir en varios ejercicios. La entidad carece de este tipo de gastos.
- Inmovilizado financiero. La entidad carece de este tipo de inmovilizado.
- Existencias. Tiene unas existencias de materiales pendientes de suministrar a los cofrades de 1.010,20.

• **Subvenciones.** - La entidad ha obtenido durante el ejercicio varias subvenciones de las diferentes Administraciones:

Entre las subvenciones recibidas, destacan las de la Viceconsejería de Pesca de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (CAC), con un importe TOTAL de 62.758,10 €, frente al 2023 de 45.000,00, frente a 2022 de 44.022,00 €, destinadas a GASTOS CORRIENTES, y de 9.154,79 €, que se materializó en varias instalaciones pequeñas según la memoria justificativa, frente al 2023 de 7.706,80 frente a 2022 de 23.978,72 €, a INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO. El total dichas subvenciones por importe de 71.912,89 €, frente al 2023 de 52.706,80 €, y frente a 2022 de 68.001,36 €.

En cuanto a las referentes al **CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, en el 2024, no se ingresó subvención alguna,** están previstas para principio del 2025, frente a las del año 2023 de **20.000 €**, frente a 2022 de 10.000 € para GASTOS CORRIENTES ,en el 2023 se concedió otra para Inversión y equipamiento por importe de **60.000 €** al igual que en 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, <u>la gestión y tramitación de las mismas aun siendo</u> positiva por la ligera subida de las mismas, se ha de insistir y gestionar con mayor dedicación en el aumento del importe de la C.A.C. y analizar en profundidad los cambios que se prevén en los criterios de valoración que permitan unos ingresos mínimos de los importes de gastos corrientes y de inversión en equipamientos de la Viceconsejería de Pesca.

- Provisiones para pensiones y similares. No existen.
- Otras provisiones del grupo. No existen.
- **Deudas**. No Existen otras deudas a largo plazo, Si hay deudas a corto plazo, por 6.389,60 (de partidas pendientes, de entregas a cuenta) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar(proveedores de bienes y servicios) por importe de -2.276,04€, esta cantidad es negativa porqué están saldadas las cuentas con acreedores, y se han efectuado entregas a cuenta por encargos de trabajos. Por lo que las deudas han bajado considerablemente.
- Ingresos y gastos.- Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria ó financiera derivada de los mismos.

### 6.- ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS

La entidad no posee al cierre del ejercicio elementos patrimoniales en más de una partida en el balance.

## 7.-CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES

No se han producido cambios en los criterios contables.

## 8.-CORRECCIÓN DE ERRORES

No se ha detectado ajustes o corrección de errores.

## 9. -FONDOS PROPIOS

### 9.1- PATRIMONIO NETO.

Los Fondos Propios han <u>disminuido</u>, a lo largo del ejercicio hasta alcanzar a cifra de 252.797,74 frente al 2023 de 271.816,78 € frente al 2022 de 244.925,63 € por lo que el

patrimonio Neto alcanza el importe de 422.863,29 de frente al 2023 415.154,74 €, frente al 2022 de 406.961,13 €, después de impuesto de sociedades.

- 9.2- RESERVAS; Carece de FONDO DE RESERVA.
- **9.3-FONDO SOCIAL**: Dependerá de la APLICACIÓN DEL RESULTADO DEFINITIVO en LA JUNTA GENERAL a celebrar en el mes de Junio.

### 10.- EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS.

No constan empresas asociadas.

#### 11.- MOVIMIENTO DE LAS PARTIDAS DEL INMOVILIZADO.

Durante el ejercicio hubo los siguientes movimientos:

	S. inicial	Altas	Bajas	S. final
INMOVILIZADO MATERIAL	496.321,64	65.037,71		567.128,09
TOTAL	496.321,64	65.037,71		567.128,09

### 12.- IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS.

Este resultado acumulado provisional antes de impuestos se verá afectado finalmente por el correspondiente **IMPUESTO DE SOCIEDADES** O BENEFICIOS lo que determinará una **APLICACIÓN DEL RESULTADO DEFINITIVO en LA JUNTA GENERAL** a celebrar previsiblemente con fecha 30 de junio de 2025.

De acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 670/1978, de 11 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 12 de abril), las cofradías de pescadores son corporaciones de derecho público que gozan de personalidad jurídica. Por tanto, son sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades. Ahora bien, al actuar como órganos de consulta y colaboración con la Administración sobre temas de interés general, en la medida que se trate de las entidades sin ánimo de lucro a que se refiere el artículo 9.3.a) del TRLIS, les será aplicable el régimen fiscal de las **entidades parcialmente exentas**, en los términos previstos en los artículos 120 a 122 del TRLISE, artículo 120 del TRLIS, dispone que el régimen de las entidades parcialmente exentas "se aplicará a las entidades a que se refiere el artículo 9, apartado 3, de esta ley", y según el artículo

- "1. Estarán exentas las siguientes rentas obtenidas por las entidades que se citan el artículo anterior:
- a) Las que procedan de la realización de actividades que constituyan su objeto social o finalidad específica.
- b) Las derivadas de adquisiciones y de transmisiones a título lucrativo, siempre que unas y otras se obtengan o realicen en cumplimiento de su objeto o finalidad específica.
- c) Las que se pongan de manifiesto en la transmisión onerosa de bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica cuando el total producto obtenido se destine a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto o finalidad específica.

Dado que la Cofradía durante el ejercicio 2024 <u>ha consolidado una subida de los ingresos</u> <u>por prestación de servicios, el desarrollo de actividades no sólo las propias entre cofrades,</u> no estaría exenta de tributar en el impuesto de sociedades por dichas actividades por lo que habría que determinar el cálculo de dicho impuesto previamente al resultado definitivo del ejercicio y posteriormente la Aplicación del Resultado Definitivo.

# 13.- RETRIBUCIONES AL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN (CABILDO Y JUNTA GENERAL)

LA JUNTA GENERAL Y EL CABILDO (órganos de Administración) no han recibido remuneración alguna durante el ejercicio 2019. No se ha concedido anticipos ni créditos a los miembros del Cabildo ni Junta General (Órgano de Administración), ni se ha asumido ningún compromiso por parte de éste a título de garantía.

## 14.- INFORMACIÓN SOBRE MEDIOAMBIENTE.

Que los abajo firmantes, como JUNTA GENERAL (Administradores) de la entidad citada manifiestan que en la contabilidad de la Cofradía correspondiente a las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de información medioambiental previsto en la Orden del Ministerio de Economía de 8 de Octubre del 2001.

Para que conste y surja los efectos oportunos, se expide el presente informe, en Playa Blanca, YAIZA, a de 10 de junio de 2025

EL PRESIDENTE (PATRON MAYOR)

Fdo.:

Dº CRISTO RAÚL CARABALLO DE GANZO

D.N.I: 45553719 B

V°B° Fdo.: LA SECRETARIA

Fdo. REYES ESTHER SEPÚLVEDA GUTIERREZ

DNI: 42915675 K